Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 236-23

PARANA, 30 AGO 2023

VISTO:

El Expediente Nº S01: 0001031/2014 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo del Proyecto de Asistencia Exportadora MANUEL BELGRANO, denominado "Diseño de una estrategia comercial para el acceso a los mercados de Uruguay y Sur de Brasil del "Servicio de diseño, prototipado radio y ensayo" orientado a desarrollos de equipamiento médico"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2919 SPU de fecha 31 de octubre de 2013, se asignan y transfieren los fondos, del proyecto denominado "Diseño de una estrategia comercial para el acceso a los mercados de Uruguay y Sur de Brasil del "Servicio de diseño, prototipado radio y ensayo" orientado a desarrollos de equipamiento médico".-

Que de fs. 75 a 124 obra nota del Coordinador Institucional del Proyecto Lic. Jose Daniel NOLLA, informando la presentación de la documentación Planilla 1 - Planilla 2 - Cuadro comparativo de cotizaciones y documentación respaldatoria y anexo con documentación aclaratoria.-

Que a fs. 125 la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de UADER eleva para auditar la documentación de rendición final.-

Que la Auditoría Interna de UADER en un informe a fs. 150 manifiesta que existe la rendición final de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 ($39.935,45) sobre un total percibido de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), con la devolución de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 ($64,55), con la toma de conocimiento de la Secretaría Económico Financiera UADER.-

Que de fs. 213 obra Informe de la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de UADER solicitando el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto correspondiente, obrante el Informe Técnico, Rendición Económica Planilla N° 1 "Declaración Jurada y Relación de Comprobantes", Planilla N° 2 "Balance del Estado de Ejecución" y Planilla 4 "Cuadro Comparativo de Cotizaciones" recibos de depósitos de devolución de fondos a SPU y el informe técnico.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER eleva el Expediente de referencia e informa que el mismo se encuentra en condiciones para su cierre administrativo fs. 219, cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fechas 25 y 28 de agosto de 2023, respectivamente, recomiendan la aprobación del Informe Final y Rendición Económica.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, el Informe Final, la Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Asistencia Exportadora MANUEL BELGRANO, denominado "Diseño de una estrategia comercial para el acceso a los mercados de Uruguay y Sur de Brasil del "Servicio de diseño, prototipado radio y ensayo" orientado a desarrollos de equipamiento médico" Coordinador

Institucional del Proyecto Lic. José Daniel NOLLA, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos